

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 8 de febrero de 2021.

A Despacho de la señora Juez, informando que se recibió el presente expediente procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Manizales.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular
Rad. No.: 17380 31 12 001 2015 00394 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por auto de fecha 25/01/2021 resolvió:

"En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en concordancia a lo previsto en el numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 27 de noviembre de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la Dorada, Caldas, dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido por Leasing Bancoldex S.A Compañía de Financiamiento Comercial en contra de Rodrigo Ortiz Monsalve, Sicard Darío Velásquez García, Clínica de Especialistas La Dorada S.A –CELAD-y Fulvio Edgar Reina Baquero."

Por secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza